



Ayuntamiento de Encinasola

**Expediente n°:** 2022/PGS\_02/000006

**Procedimiento:** Elección de Juez de Paz Sustituto

### **BANDO DE ALCALDÍA**

Don Ángel Méndez Cortegano, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, HAGO SABER:

Que habiendo cumplido el mandato de cuatro años del cargo de Juez de Paz Sustituto de esta localidad.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz Sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de QUINCE DÍAS hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los requisitos que han de cumplir los interesados son los que la vigente LO 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, previene para el ingreso en la carrera judicial, excepto de los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo. Estos requisitos son:

- Ser español.
- Ser mayor de edad.
- No estar incluido en ninguna de las causas de incapacidad que establece el art. 303 LO 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial, ni de incompatibilidad ni prohibición reguladas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.


Junto a la solicitud, deberán presentarse, además, los siguientes documentos:

- 1.-DNI.
- 2.-Los documentos acreditativos de los méritos o títulos que se aleguen.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

*Excmo. Ayuntamiento de Encinasola (Huelva). Plaza Mayor, 2. Telfno: 959714054. ayto@encinasola.es*

Código Seguro de Verificación	IV7CY6AJNAVSJGWYUA6DEEI7MY	Fecha	03/03/2022 12:34:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL MENDEZ CORTEGANO (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	<a href="http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7CY6AJNAVSJGWYUA6DEEI7MY">http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7CY6AJNAVSJGWYUA6DEEI7MY</a>	Página	1/2





**Ayuntamiento de Encinasola**

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://www.encinasola.es>).

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Encinasola, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Ángel Méndez Cortegano

*Excmo. Ayuntamiento de Encinasola (Huelva). Plaza Mayor, 2. Telfno: 959714054. ayto@encinasola.es*

Código Seguro de Verificación	IV7CY6AJNAVSJGWYUA6DEEI7MY	Fecha	03/03/2022 12:34:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL MENDEZ CORTEGANO (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	<a href="http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7CY6AJNAVSJGWYUA6DEEI7MY">http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7CY6AJNAVSJGWYUA6DEEI7MY</a>	Página	2/2

